



Albania Caquetá, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Demandante</i>	<i>Banco Agrario de Colombia</i>
<i>Demandada</i>	<i>Rocio Andrea Silva Vásquez</i>
<i>Radicado</i>	<i>18-029-40-89-001-2017-00031-00</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 37</i>

Mediante memorial que antecede, el abogado Luis Eduardo Polania Unda solicita se le reconozca personería dentro del mismo, allegando para ello, poder conferido por el demandante Banco Agrario de Colombia S.A. y, además, se le informe el estado del presente proceso.

En relación a la solicitud de reconocimiento de personería según poder conferido por el Banco Agrario de Colombia S.A. al abogado Luis Eduardo Polania Unda, éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, accederá a dicha petición, para lo cual se DISPONE reconocer personería adjetiva al doctor Luis Eduardo Polania Unda para los fines señalados en el memorial poder base de la presente solicitud.

En cuanto a la solicitud de información del estado del proceso, al revisar el expediente, este se encuentra activo, con auto de seguir adelante con la ejecución de fecha 24 de enero de 2018 y con decisiones que resuelven sobre la liquidación de crédito y su actualización, siendo la última decisión la del 15 de septiembre de 2020.

#### **NOTIFÍQUESE. -**

El Juez,

Firmado Por:  
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72563abf87294645a9015474723ce7d0761cee8d7da685b9c2fab935fef01ef4**

Documento generado en 09/03/2023 10:57:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**